



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año

Miércoles, 7 de noviembre de 1973

Núm. 253

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.121

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Industria y Montajes Eléctricos", sociedad anónima, con domicilio en calle Costa, número 11, ha solicitado de la Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Caballeros (tramo final).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de octubre de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.122

Don José-Luis Gimeno Murillo, con domicilio en camino de Fillas, número 1, octavo E, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para res-

ponder de las obras de instalación de alumbrado público en las calles Oriente, Pino y otras, del barrio de La Cartuja.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 25 de octubre de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.067

Colegio Notarial de Zaragoza

Don Carlos Alonso Alonso, Notario jubilado de Zaragoza, solicitó incoación de expediente para cancelación de la fianza constituida para el ejercicio del cargo de Notario.

Según lo reglamentado, se publica tal solicitud para poder formular las reclamaciones procedentes ante la Junta Directiva del Colegio Notarial de Zaragoza en el plazo legal.

Las Notarías servidas por dicho Notario fueron:

Lerma, del Colegio Notarial de Burgos; La Carolina, del Colegio Notarial de Granada; Tortosa y Tarragona, del Colegio Notarial de Barcelona; Brea, Sariñena y Zaragoza, del Colegio Notarial del mismo nombre.

Zaragoza, 26 de octubre de 1973. — El Decano, (ilegible).

Núm. 7.085

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4 de junio de 1970), con fecha 29 de septiembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 203 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Iguarela y Artasu", de la pertenencia de Luesia y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1970;

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debi-

das comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación;

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del "Icona", que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia, y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya Orden ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del "Icona", tiene el honor de proponer a Vuecencia se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 203 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "Iguarela y Artasu", de la pertenencia de Luesia y sito en su término municipal".

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición, ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1973. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 6.973

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 118 de 1973, instados por Francisco Berenjano Luna, contra "Estampación Serigráfica Aragonesa" (Antonio Tirado), en reclamación de cantidad, con fecha 24 de octubre de 1973 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado, señor Blasco Segura. — Zaragoza a 24 de octubre de 1973. — Dada cuenta. Se decreta el embargo sobre los vehículos camión "Ebro", 150-D, matrícula número Z-95.177, e "Isocarro", matrícula Z-60.444. Líbrese mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico al objeto de que se proceda a la anotación correspondiente.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Estampación Serigráfica Aragonesa" (Antonio Tirado), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1973. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1973, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lista cobratoria de rústica

6.954. Cetina

Lista cobratoria de urbana

6.954. Cetina

Expediente de habilitación de crédito

7.084. Morata de Jalón

Expediente de suplemento de crédito

6.953. Pedrola

6.956. Novillas

6.958. Las Cuerlas

6.981. Grisel

7.014. Sádaba (núm. 1)

7.016. Muel (núm. 2)

7.037. Torralba de Ribota

7.060. San Martín de la Virgen del Moncayo

7.076. Luesia

7.084. Morata de Jalón

7.090. Calatayud (núm. 2)

7.102. Monreal de Ariza

Expediente de transferencia de créditos

7.957. Nombrevilla

6.982. Retascón

7.094. Gelsa

Padrón del arbitrio sobre canalones

7.094. Gelsa

Padrón sobre tránsito de perros

7.094. Gelsa

Padrón de urbana

7.094. Gelsa

Padrones matrículas y repartos de exacciones municipales

6.954. Cetina

Presupuesto extraordinario

6.958. Las Cuerlas

Proyecto de presupuesto extraordinario

7.057. Aranda de Moncayo

Núm. 7.133

VILLADOZ

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en pleno ha acordado, en su sesión de 13 de agosto de 1973, la imposición de contribuciones especiales, por unanimidad total, a consecuencia de obras de pavimentación de la plaza Coronel Capella y calles Extracha y Rincón, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Villadoz a 30 de octubre de 1973.
El Alcalde, José Martín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Núm. 7.023

AUDIENCIA TERRITORIAL

Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos a que se hará mención, copiados literalmente, dicen:

Sentencia número 145. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1973. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos incidentales sobre

tercería de dominio, promovido por entidad mercantil "F. Cancer y Cía", S. A., con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el Letrado don José Luis Dassy, contra el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don José I. Sampio Siey y dirigido por el Letrado don Juan Sampio Bonéu; contra Mutualidades Laborales, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigida por el Letrado don Ignacio Falloval, y contra don Salvador Sorolla Menén, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento de la Sala en virtud de la resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos contra la sentencia recaída en la primera instancia en este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales, contra la sentencia dictada en la primera instancia en este procedimiento, y con revocación de la sentencia apelada, sin entrar a conocer en cuanto al fondo del pleito, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo el juicio, reponiendo las actuaciones al ser y estado que tenían cuando la infracción se cometió, sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

Y con testimonio de esta sentencia remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden, para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado, en situación legal de rebeldía durante toda la tramitación del juicio en ambas instancias, don Salvador Sorolla Menén, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

* * *

Núm. 7.100

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 143. — Ilustrísimos señores: Presidente: don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1973. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 137 de 1973, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta ciudad, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, seguido entre partes: como demandante, don Tomás Brotóns Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Murcia, que compareció debidamente representado y defendido en la primera instancia y que no se ha personado en este recurso, y como demandado don José-María Huguet Pascual, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por

el Procurador don Ignacio Sanagustín Morales, dirigido por el Letrado don Enrique Cuadrado Oliete, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, y

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José-María Huguet Pascual, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza con fecha 3 de mayo del corriente año 1973, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en la primera instancia e imponiendo al recurrente las de este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala". (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al Gobernador civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma a don Tomás Brotóns Sánchez, no comparecido en la apelación, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 7.132

CABEZA FOLLOS (Angel), de 19 años, soltero, hijo de Julián y de Paula Milagros, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Huesca para ingresar en el Centro Penitenciario correspondiente a fin de cumplir la medida de seguridad impuesta en el expediente 8 de 1971.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.123

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de noviembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 316 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Izuzquiza Arana", S. A., contra don Manuel Andrés Arroyo, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cuarto de estar compuesto de tresillo, estructura metálica, en tela color naranja; dos sillones, mesita de centro con base de cristal redonda y estructura metálica; otra mesita para el teléfono, con tulipa de tela; mueble de madera con cuatro cajones; aparato de techo de seis brazos metálicos; en 5.000 pesetas.

2. Recibidor compuesto de taquillón estilo castellano con dos cajones y dos puertas, perchas y espejo de forja y jardinera; en 2.000 pesetas.

3. Cuarto de estar compuesto de tresillo en skai marrón; mesa de libro elevable; librería estantería con varios departamentos; cuatro sillas, dos a juego con el tresillo y otras dos en skai verde; lámpara de techo de nueve bra-

zos, de bronce; un televisor de 24 pulgadas, con UHF y mesita para el mismo, metálica; en 13.000 pesetas.

4. Dormitorio compuesto de armario de tres cuerpos, dos lunas interiores; coqueta con espejo, dos sillones y dos mesillas; aparato de luz de techo, de seis brazos, metálicos; en pesetas 2.500.

5. Cocina eléctrica "Balay", de dos plazas y horno; frigorífico "Cointra", de 200 litros aproximadamente; lavadora eléctrica, normal, marca "Balay"; mesa de cocina de formica, con un cajón; una silla y una banqueta, todo a juego, y de estructura metálica; calentador eléctrico "Orbegozo", de 50 litros aproximadamente; en 5.000 ptas.

6. Un vehículo "Seat 1400-C", matrícula M-297596; en 15.000 pesetas.

Total, 42.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.124

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 380 de 1973 se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Agustín Francia Manresa, mayor de edad, casado con doña María del Pilar Millán Salvo, industrial y vecino de Zaragoza, domiciliados en calle Espartero, 1, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca, poseída por los mismos en pleno dominio:

Rústica: Porción de campo regadío en término de La Almotilla de esta ciudad, partida "Casablanca", señalada con los números 18 y 30 del plano parcelario, con una superficie total de 24 áreas y 81 centiáreas, equivalentes a 2.481 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con el camino propio de la parcelación; al Sur, con camino de herederos; al Este, con parcela número 31 de don Nicolás Escalada y con terrenos del Canal Imperial de Aragón, y al Oeste, con camino interior de la parcelación y parcela número 17 de don Fernando Vera Ayuso. Inscrita con el número 10.945 al folio 231 del tomo 1.747, libro 653 de la sección segunda, inscripción 11 del Registro de la Propiedad III de Zaragoza.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.125

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 306 de 1973 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña Josefina Sancho González, hija de Pascual y de Vicenta, natural de Híjar (Teruel), que falleció en Zaragoza el día 23 de mayo de 1972 en estado de soltera, sin haber otorgado testamento.

Por el presente se anuncia dicho fallecimiento sin testar de la causante expresada, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus dos hermanos de doble vínculo doña Carmen y don Manuel Sancho González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.126

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 69 de 1972, a instancia del Procurador señor Peribáñez, en representación de don Martín Miguel Lainez, contra don Sabino Melero Pérez de Gallur, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el

Núm. 7.128

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 213 de 1973, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Carlos Benavente Gascón, contra "Mármoles Inzamar", de esta capital, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Máquina cortadora de mármol, con motor de 3 HP; en 15.000 pesetas.

2. Pulidora con motor de 2 HP, con todos sus accesorios; en 15.000 pesetas.

3. Pulidora con motor acoplado "Casals", de 3 HP y todos sus accesorios; en 18.000 pesetas.

Total, 48.000 pesetas.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.108

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 194 de 1973 se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1973. — El señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Suministros Eléctricos Ea-

so", S. A., empresa de esta vecindad, representada por el Procurador señor Giménez Montañés y defendida por el Letrado señor Alvarez Courtier, contra don Joaquín Félix Guallar, vecino que fue de esta ciudad (calle Lugo, 44), hoy en ignorado paradero, y por ello declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás propiedad del ejecutado don Joaquín Félix Guallar, y con su producto cumplido y entero pago a la ejecutante "Suministros Eléctricos Easo", S. A., de esta vecindad, de la cantidad de 121.516 pesetas, como importe del capital y gastos de protesto, interés legal desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente concedo al ejecutado, a quien, por su rebeldía, se le notificará esta resolución en forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, señor Félix Guallar, por su ignorado paradero y rebeldía, se expide el presente a los fines prevenidos en el artículo 283 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.127

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez - Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en vía de apremio de autos ejecutivos número 85 de 1973, instados por "Finanzauto y Servicios", S. A., contra don Ricardo Gil Torralba, por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el siguiente mueble embargado al deudor:

Una furgoneta "Sava", de 12 CV, matrícula Z-102.668; tasada en la cantidad de 80.000 pesetas.

Dicho bien sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las diez de la

mañana, advirtiéndose a los posibles licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero; para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar el documento nacional de identidad.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.063

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 215 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Créditos Reunidos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Daniel Segura Urbicain, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 6.085, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 216, de fecha 22 de septiembre de 1973.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.034

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1064 de 1971, sobre lesiones por agresión, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Romero Crespo, como denunciante, y Jesús Oteo Julián y Juan Rodero Sánchez, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a los inculcados Jesús Oteo Julián y Juan Rodero Sánchez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José Antonio Casado.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Rodero Sánchez y Antonio Romero Crespo, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.035

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 471 de 1973, sobre lesiones, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 25 de octubre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elena Arqué Ríos, como denunciante, y Lucía Arqué Ríos, de la otra, como denunciada, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la inculpada Lucía Arqué Ríos, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Lucía Arqué Ríos, y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José Antonio Casado.

Núm. 7.071

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 355 de 1973, que se tramitan a instancia de don Juan-Antonio Ruiz Alfaro, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Ricardo Fiestras Martínez, he acordado sacar a su venta en segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 213, de fecha 19 de septiembre pasado, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 30 de noviembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Ricardo Soto.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.088

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 748 de 1972, sobre daños, ha re-

caído la siguiente sentencia cuyas cabeceza y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 25 de octubre de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Villán Gil, como denunciante, y José Muñoz Casado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Muñoz Casado, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización a Antonio Villán Gil en la cantidad de 500 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José Muñoz Casado y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José Antonio Casado.

Núm. 7.129

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 415 de 1973, que se tramitan a instancia de Inocente Morillas López, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Simón Clavería Alvarez, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 226, de fecha 4 de octubre actual, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 30 de noviembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.131

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 311 de 1973, que se tramitan a instancia de "Comercial Gistali", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Francisco Sánchez Sebastián, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 226, de fecha 4 de octubre actual, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 30 de noviembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.130

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 175 de 1970, a instancia de "M. Z. del Río", S. A., representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don J. Pons Rovira, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes: Un "Seat 1.500", con el número de matrícula B-678.264; en 95.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.013

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.046 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pedro Piloña Reina, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 4 de diciembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.054

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.308 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Miguel Castro García, que antes tuvo su domicilio en ignorado paradero, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 4 de diciembre, a las once veinticinco horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 7.091

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 116 de 1973, sobre daños en accidente de circulación, contra el súbdito alemán Hans-Jürgen Angerstein, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud, a 30 de octubre de 1973. — Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, y como perjudicada, Mercedes Rambaud Gomá, mayor de edad, casada, sus labores y

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cayetano Herranz del Arpa, Secretario del Juzgado comarcal de Ejea de los Caballeros;

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 151 de 1973, tramitados ante este Juzgado, contra José - María Arcéiz Lanuza, por faltas contra las personas, y cuyo último domicilio fue en la localidad de Sádaba, hoy en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 18 de octubre de 1973. — El señor don Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de la misma; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 151 de 1973, del que ha sido parte el Ministerio fiscal y también, como denunciante, Ramón Díaz Morcillo, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en esta villa; como denunciado José-María Arcéiz Lanuza, mayor de edad, casado, agricultor, con domicilio en la villa de Sádaba, y como perjudicado el mismo denunciante.

Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Arcéiz Lanuza, como autor responsable de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a las penas de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo". (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al condenado en juicio José-María Arcéiz Lanuza, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Cayetano Herranz. — Visto bueno: El Juez comarcal, Jesús Villasana.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

vecina de Madrid; y como denunciado, Hans-Jürgen Angerstejn, súbdito alemán, mayor de edad, casado, técnico y residente en Alemania, por daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hans-Jürgen Angerstejn, como autor responsable de la falta de que ha sido acusado, a la pena de 1.500 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto personal sustitutorio de seis días caso de no abonarla, indemnización a la perjudicada, Mercedes Rambaud Gomá, en la cantidad de 10.900 pesetas por los daños sufridos en su vehículo, y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado a través del "Boletín Oficial" de la provincia, por residir en el extranjero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Monteagudo." (Rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al referido denunciado, expido la presente en Calatayud, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres — El Secretario, José Bescós. — Visto bueno: El Juez comarcal, José María Monteagudo.

Núm. 7.092

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 132 de 1973, sobre daños en accidente de circulación, contra Nicole Dubosc, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 30 de octubre de 1973. ---

Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado, Gregorio Peregrina Peregrina, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Barcelona, y como denunciada Nicole Dubosc, mayor de edad, casada, estudiante y residente en Francia, siendo responsable civil subsidiario su padre, Clemente Dubosc, también mayor de edad, y con la misma residencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Nicole Dubosc, como autora responsable de la falta de que ha sido acusada, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto personal sustitutorio de cuatro días caso de no abonarla, indemnización al perjudicado Gregorio Peregrina Peregrina en la cantidad de 3.639 pesetas por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este juicio. De dicha indemnización se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Clemente Dubosc, como propietario del turismo que conducía la acusada. Notifíquese esta sentencia a la denunciada y responsable civil a través del "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José María Monteagudo." (Rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de lo que doy fe. — José Bescós. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la denunciada y responsable civil subsidiario de referencia, expido la presente en Calatayud a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José Bescós. — Visto bueno: El Juez comarcal, José María Monteagudo.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones